 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CIRCULAR Nro. **015**  
**12 FEB 2024**

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO


PARA: ESTABLECIMIENTOS INTERESADOS EN OFRECER EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ETDH, ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN REGULAR PRIVADA, QUE OFERTEN NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA JÓVENES Y ADULTOS (DECRETO 3011 DE 1997)

ASUNTO: CRONOGRAMA PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ETDH, ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN REGULAR PRIVADA, NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA JÓVENES Y ADULTOS DECRETO 3011 DE 1997, PARA LA VIGENCIA 2024.

Que, la Ley 115 de 1994, en su artículo 151 establece: “Funciones de las secretarías departamentales y distritales de educación”. Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, una de sus funciones es la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por las entidades oficiales y particulares”.

Por lo anterior se establece el cronograma para la recepción de los proyectos educativos institucionales de establecimientos de educación regular privada, que oferten niveles de Preescolar, Básica, Media, Institutos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – IETDH y establecimientos educativos para jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1997), para el estudio, evaluación, ajustes, aprobación, otorgamiento de licencias de funcionamiento y registros de programas para la vigencia 2024:

PROCEDIMIENTO	RECEPCIÓN	RESPONSABLES
Radicación de los Proyectos Educativos Institucionales (medio digital) a través del Sistema Atención al Ciudadano- SAC, vía correo electrónico ( <a href="https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=56">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app/Login/?sec=56</a> )	De 19 de febrero a 18 de marzo de 2024	Sistema Atención al ciudadano
Revisión, distribución y lista de chequeo de las solicitudes a los funcionarios de Inspección y Vigilancia.	De 19 de marzo a 19 de abril de 2024	Inspección y Vigilancia
Revisión, análisis, emisión y entrega del concepto de los PEI aprobados a Inspección y Vigilancia y notificación al peticionario para ajustes en caso de ser requeridos.	De 22 de abril a 21 de junio de 2024	Subsecretaria de Calidad Educativa
Revisión de PEI con ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas en la primera revisión y entrega de concepto de PEI a Inspección y Vigilancia.	De 24 de junio al 24 de julio de 2024	Subsecretaria de Calidad Educativa

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 4
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024


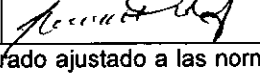
Visita en sitio cuando el concepto es favorable.	De 29 de julio al 26 de agosto de 2024	Inspección y Vigilancia
Entrega de informes y proyección acto administrativo - trámites de notificación al usuario.	De 27 de agosto a 13 de septiembre de 2024	Inspección y Vigilancia
Para la asignación del Código DANE a establecimientos educativos que ya cuenten con Licencia de Funcionamiento para ofertar educación regular y educación para adultos, el peticionario debe remitirse a la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura para lo pertinente.	Hasta el 20 de septiembre de 2024	Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura
Recepción, revisión de propuesta para cobros de matrícula y pensión y expedición de resolución, para establecimientos educativos que ofertarán educación regular y educación para adultos.	Del 20 de septiembre al 25 de octubre de 2024	Subsecretaría de Calidad Educativa

Adicional a la radicación de los proyectos educativos institucionales para solicitud de Licencia de Funcionamiento, se debe adjuntar los siguientes requisitos: concepto de uso del suelo, concepto sanitario favorable o acta de visita, licencia de construcción para uso educativo, registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Número de Identificación Tributaria expedido por la DIAN.

Adjuntar a las solicitudes de Licencia de Funcionamiento y Registro de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, Copia de consignación efectuada en la cuenta de ahorros N.466-55186-8, denominada "SECRETARIA DE EDUCACIÓN EXPEDICIÓN LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO", Banco de Bogotá, que corresponde a valores que los representantes legales de establecimientos educativos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, deben cancelar por el trámite, estos valores se encuentran estipulados en la Ordenanza N° 028 de 12 de diciembre de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Nariño:

San Juan de Pasto, 12 de febrero de 2024

  
**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación de Nariño.

Proyectó: Camilo Ernesto Norato Andrade. T.O. Inspección y Vigilancia		
Revisó: Jesús Heraldo Gavilanes Viteri P.U. Grado 04 Inspección y Vigilancia		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		